

MENDOZA, 18 DIC 2017

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-CUY: 9406/2017, por la alumna Antonella Belén MARIOS ANDRADE y gestionado por el Departamento de Movilidad - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 498/2017-FI se le otorgó a la mencionada alumna, por un error involuntario, la asignatura “Gestión de Personas” como equivalencia en vez de “Gerenciamiento de Personas”, por lo que es necesario emitir un nuevo acto administrativo y dejar sin efecto el contenido de dicha Resolución.

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 498/2017-FI por la causal expuesta en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna Antonella Belén MARIOS ANDRADE (Legajo 9935), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Burgundy School of Business de Dijón – Bourgogne Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

MATERIAS ACREDITADAS

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

- . GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (Optativa)
- . GERENCIAMIENTO DE PERSONAS (Optativa)
- . IDIOMA FRANCÉS (Optativa)
- . GESTIÓN INTERCULTURAL (Optativa)
- . ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIONAL (Optativa)

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias aprobadas en la Burgundy School of Business de Dijón – Bourgogne Francia, de acuerdo al convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SRIIRU).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 698 / 17